



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL – CONVOCATORIA 2021

GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE PERSONAS CANDIDATAS

IMPORTANTE

Las solicitudes de participación se presentarán por las personas candidatas y los Centros de I+D de manera independiente.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del ministerio.

Pasos para presentar una solicitud:

Cumplimentación -> Envío telemático -> Firma y Registro

1. Inscripción en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS)

Salvo que estuviera inscrita anteriormente, la persona candidata deberá inscribirse en el Registro Unificado de Solicitantes, apartado «Registro del Investigador», con el número y documento de identidad con el que quiere generar la solicitud RYC2021.

En el caso de que la presentación de la solicitud se realice mediante firma electrónica, el número y documento de identidad que figuren en el Registro Unificado de Solicitantes deberán ser los mismos que los que figuren en el certificado digital que use para la firma electrónica.

Los datos de residencia reflejados en el formulario de solicitud son los usados en la inscripción de la persona candidata en RUS.

Si ya estuviera inscrito y desea modificar el documento de identidad, los datos de residencia o cualquier otro dato, deberá acceder al Registro Unificado de Solicitantes con su usuario y clave/contraseña y modificarlo. No debe inscribirse una misma persona más de una vez con diferente documento de identidad.

El enlace para acceder al Registro unificado de solicitantes está disponible en la sede electrónica del ministerio: <https://sede.micinn.gob.es/rus/>.

2. Cumplimentar el formulario electrónico de solicitud a través del enlace

La persona candidata cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la sede electrónica del ministerio. Al formulario de la solicitud deberá adjuntar la documentación prevista en el artículo 56 de la orden de bases y convocatoria.



3. Validar y enviar telemáticamente la solicitud.

Una vez finalizada la cumplimentación, la persona candidata validará y enviará telemáticamente la solicitud. Este envío no implica la presentación efectiva de la solicitud. Deberá firmarlo y registrarlo.

4. Firma y Registro de la solicitud:

Este paso se realizará de diferente forma en función de la residencia de la persona investigador. Se recuerda que los datos de residencia reflejados en el formulario de solicitud son los usados en la inscripción de la persona candidata en RUS.

a) Si es residente en España:

La presentación efectiva de la solicitud se realizará mediante la firma electrónica de la persona interesada, y registrándola electrónicamente a través de la aplicación de solicitudes.

El sistema de firma electrónica deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 35.

Se recuerda que el certificado digital con el que firme, debe corresponder al mismo documento de identificación con el que se realiza la solicitud.

IMPORTANTE:

La firma y registro de la solicitud son dos pasos consecutivos e imprescindibles y se dará por finalizado cuando se obtenga el **acuse de recibo de haber registrado la solicitud**, que deberá conservar para poder acreditar la presentación de la solicitud en caso de que se le requiera.

Puede obtener su acuse de recibo en este enlace: [FIRMA ELECTRÓNICA \(micinn.gob.es\)](https://micinn.gob.es)

b) Si es residente en el extranjero:

- Si dispone de firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35, podrá realizar la presentación efectiva de la solicitud (firma y registro) conforme a lo indicado en el punto anterior.
- Si no dispone de firma electrónica avanzada que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35, debe imprimir el documento que se genere automáticamente la aplicación telemática de solicitud, donde consignará la **firma original**. Antes del fin de plazo de solicitud, debe presentar el documento en alguno de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero están incluidas en este artículo

IMPORTANTE:

Deberá obtener una **copia del resguardo del registro físico de la solicitud** indicando la fecha y hora en la que realizó dicho registro y conservarlo para poder acreditar la presentación de la solicitud en caso de que se le requiera.